

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado el anterior memorial por parte de la demandante Yeudi Fallany Perez Corrales al correo electrónico Institucional. Pasa a despacho de la señora juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, catorce de Julio de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 128
Demandante: Yeudi Fallany Pérez Corrales
Demandado: Vladimir Jiménez Ríos
Radicado 2020-00047-00

Vista la constancia anterior, incorpórese el memorial enviado por la demandante Yeudi Fallany Pérez Corrales. Se le informa que el proceso ya cuenta con liquidación de costas, conforme a lo enviado la misma no es posible establecer si es una liquidación de crédito, para los cual deberá atemperarse a lo que ya hay en el proceso, frente a las pretensiones.

De otra parte requiérase a la parte actora a fin de que nuevamente indique si la motocicleta es de propiedad del ejecutado, o es quien ostenta la posesión a efectos de ordenar el embargo y posterior secuestro o el secuestro material embargo de posesión que se le requirió en el auto interlocutorio N° 118 del 4 de agosto de 2021.

Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.
Bianca M. González Bermúdez
Jueza. -

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9107bec72a235820f22553b9c4660659f38c921af424a32481aa2a03bb106a42**

Documento generado en 14/07/2022 12:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>